

# UNIVERSIDAD NACIONAL

## TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 19 FEB 2015

#### VISTOS:

El oficio N° 203-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de febrero de 2015, mediante el cual el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de un personal para la elaboración del perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM"; el proveído de fecha 13 de febrero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 004-2015-UNTRM-INAAK/D, de fecha 07 de enero de 2015, mediante el cual, el Director del INAAK, solicita a la Directora (e) de Economía, la contratación de un personal que se encargue de la elaboración del perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM";

Que, con Informe N° 006-2015-UNTRM-OGE-DABA/UA-JHSC, de fecha 14 de enero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de un profesional para la elaboración del perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM"; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 010-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 15 de enero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, calificando el Ing. Segundo Núñez Vilela, por el plazo de 01 mes, con una contraprestación contractual de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 057-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 19 de enero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para atender el pago por el servicio de elaboración de perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM", por el importe de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Informe N° 056-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 11 de febrero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario para atender con el pago por servicios de elaboración de perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM";



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167 - 2015-UNTRM-R.**

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de un profesional para la elaboración del perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM" y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación del Ingeniero Segundo Núñez Vilela, por el importe contractual de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Segundo Núñez Vilela, para la elaboración del perfil del proyecto "Construcción del Centro de Interpretación Arqueológica y Antropológica del INAAK en la UNTRM", por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles), por un periodo de un (01) mes, del 05 de enero al 31 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

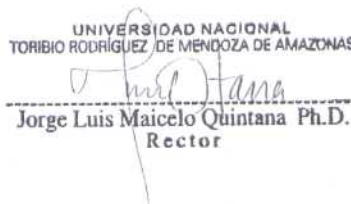
Secuencia Funcional	:	0046	
Programa	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior
Proyecto	:	6000032	Estudios de Pre Inversión
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6	Adquisiciones de Activos No Financieros
		2.6.8.1.2.1.	Estudios de Pre inversión
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios

S/. 7,500.00

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)